

VISTO:

La Actuación ZA N° 115/2015 referida a “Modificación Reglamentación Proyectos Institucionales”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 205/2010 se aprobó la reglamentación de los Proyectos CURZA;

Que la misma se dictó con el fin de contar con una norma que especifique los alcances e instructivos para la presentación de los Proyectos CURZA;

Que las distintas Secretarías han elaborado en conjunto una propuesta de modificación que tiene como objetivo principal determinar las responsabilidades de cada una de ellas respecto a los Proyectos Institucionales;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 14 de abril de 2015, recomendó avalar la propuesta de modificación presentada;

Que el Consejo Directivo del CURZA en su 2° Sesión Ordinaria del día 15 de abril del corriente año, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión;

POR ELLO:

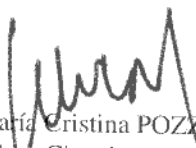
**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución CD N° 205/2010;

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la reglamentación de los Proyectos del CURZA, según el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

CAM
MCPA
KAL


Dra. María Cristina POZZO ARDIZZI
Sra. Ciencia y Técnica
CURZA- UNCo


Mgter. Claudio Alberto MENNECOZZI
Decano
CURZA- UNCo

RESOLUCION

ANEXO UNICO 29 ABR 2015

ARTÍCULO 1.- Denominase Proyectos Institucionales (P.I.) a los Proyectos del CURZA (TIPO III, Anexo I, Resolución CD N° 078/1991)

ARTÍCULO 2.- Los P.I. se presentarán por nota dirigida al Decano, quien los derivará a la Secretaría correspondiente para su análisis y posterior tratamiento por parte de la Comisión de pertinencia. Su aprobación será facultad del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3.- Los P.I. dependerán de una Secretaría del CURZA en función de su especificidad temática.

ARTÍCULO 4.- Los P. I. deberán contener en su presentación los siguientes aspectos: una carátula en la que se mencione la denominación del proyecto, el nombre de la Institución, responsable o responsables del mismo, unidad que lo promueve (Laboratorio, Cátedra, Departamento, Carrera, Grupo de estudio) y año de la presentación. Como contenido el P.I. deberá cubrir los siguientes aspectos: Introducción, Fundamentación, Objetivo General, Objetivos Específicos, Metodología, Descripción de Actividades, Cronograma de las mismas, Presupuesto, Fuentes de Financiación, Planilla de Personal involucrado en el mismo con el detalle de su pertenencia institucional –cargo y horas dedicadas al proyecto, un CV resumido de los integrantes del P.I., nota de Avaluos internos (Cátedra, Departamento, Carrera) y/o Avaluos externos (Instituciones del medio externas a la Universidad).

ARTÍCULO 5.- La carga horaria de los docentes del CURZA en los P.I. no deberá superar una dedicación simple anual por persona y el número de cargas quedará supeditado a las necesidades y la disponibilidad presupuestaria. La carga afectada a un P.I. no reemplazará el requerimiento de los Docentes con dedicación parcial o exclusiva de participar en un Proyecto de Investigación y/o Extensión de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 6.- La ejecución de los P.I. quedará sujeta a la disponibilidad de partida presupuestaria que permita la designación de o de los docentes involucrados en el mismo.

ARTÍCULO 7.- La carga otorgada a quien se desempeñe como integrante de un P.I. se mantendrá, siempre y cuando su participación sea efectiva. Si por alguna razón la persona se desvincula del P.I. o el P.I. finaliza, la carga será liberada y se volverá a la carga original.

ARTÍCULO 8.- El seguimiento y desarrollo de los P.I. aprobados por CD del CURZA, deberá hacerse mediante la evaluación de un informe anual de actividades con las metas alcanzadas y desarrolladas a partir de la fecha de inicio del mismo que deberá presentar el responsable del P.I. ante la Secretaría que corresponde según su área temática de incumbencia, la que lo elevará al Consejo Directivo..

ARTÍCULO 9.- La evaluación del informe presentado por el responsable del P.I. lo realizará la Secretaría correspondiente, junto con la comisión respectiva, quien deberá informar al Consejo Directivo del CURZA del avance del P.I. o de su finalización. La aprobación o no de este informe corresponderá al Consejo Directivo quien determinará su continuidad o finalización. A tales efectos se elaborarán criterios de evaluación de los P.I.

ARTÍCULO 10.- La producción científica o material producida por un P.I. deberá hacer explícita mención a que el mismo cuenta con el aval de Centro Regional, mencionándose la respectiva Resolución de aprobación del CD.

CAM
MCPA
KAL

Dra. María Cristina POZZO ARDIZZI
Srta. Ciencia y Técnica
CURZA- UNCo

Mgter. Claudio Alberto MENNECOZZI
Decano
CURZA- UNCo